

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional de Migraciones
Servicio Nacional de Migraciones (01, 04, 05)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.222.304
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		16.999.846
	02	Venta de Servicios		16.999.846
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.000.010
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.000.000
09		APORTE FISCAL		12.222.428
	01	Libre		12.222.428
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		33.222.304
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.508.566
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.360.001
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.999.846
	03	A Otras Entidades Públicas		1.999.846
	001	Programa Registro Nacional de Migrantes	06	296.322
	002	Programa Visas en el Extranjero	07	409.929
	003	Programa Cerrando Brechas	08	267.595
	004	Programa Inclusión Regional	09	1.026.000
25		INTEGROS AL FISCO		17.000.000
	99	Otros Integros al Fisco		17.000.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		353.881
	04	Mobiliario y Otros		25.839
	06	Equipos Informáticos		46.980
	07	Programas Informáticos		281.062
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 320
- No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional de Migraciones
Servicio Nacional de Migraciones (01, 04, 05)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.

- | | | | |
|----|--|--|-----------|
| b) | Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | | 1.566 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | | 5.412 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | | 1.284 |
| d) | Convenios con personas naturales | | |
| | - N° de Personas | | 168 |
| | - Miles de \$ | | 2.488.400 |
| | Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. | | |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| | - N° de personas | | 16 |
| | - Miles de \$ | | 127.840 |
| 03 | Incluye: | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | | |
| | - Miles de \$ | | 11.346 |
| 04 | En el mes de octubre, el Servicio Nacional de Migraciones informará a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de resupuestos, acerca de todas las acciones, planes y programas destinadas al trato adecuado de población migrante, de acuerdo a su país de proveniencia, raza, edad, género y adscripción étnica. | | |
| 05 | La primera semana de junio, el Servicio Nacional de Migraciones informará en sesión especial y de transmisión pública a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, y a las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acerca de todos los avances realizados en el trato a migrantes con perspectiva de derechos humanos, con especial consideración en sus condiciones de género, etaria, étnica y racial. | | |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a este programa, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$32.000 miles, con un máximo de 2 personas a honorarios. | | |
| | Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. | | |
| | Con estos recursos se podrá financiar un registro nacional de migrantes. Lo anterior se podrá materializar mediante lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, de 1975, sin que le sea aplicable lo señalado en el artículo 26 del mismo cuerpo legal. | | |
| 07 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a este programa, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$409.929 miles, con un máximo de 36 personas a honorarios. | | |

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional de Migraciones
Servicio Nacional de Migraciones (01, 04, 05)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	35
PROGRAMA	:	01

08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a este programa, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 267.595 miles, con un máximo de 24 personas a honorarios.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a este programa, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 636.000 miles, con un máximo de 38 personas a honorarios.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Mediante resolución del Servicio Nacional de Migraciones se podrán contratar o convenir con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas específicos en inclusión regional.